

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3935 Orden de 11 de marzo de 1998, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila.

El artículo 47 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, fija las normas por las que se regirá el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales. En este marco y por Resolución de la extinta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, de fecha 22 de septiembre de 1993 (B.O.R.M. número 230, de 4 de octubre), se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de determinados planes de ordenación de los recursos naturales.

Como consecuencia de ello, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza redactó un documento previo al Plan en el que se contenían los objetivos y directrices para la ordenación de los recursos naturales de determinados ámbitos territoriales. Con fecha 15 de noviembre de 1993, aquel documento previo al Plan fue sometido al preceptivo informe del Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, convirtiéndose así en el documento básico para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales relacionados en la Resolución de 22 de septiembre de 1993, antes citada, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47.1 a) de la Ley Regional 4/1992.

Culminado el proceso de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales correspondientes a la Sierra de la Pila, procede ahora iniciar el procedimiento para su aprobación, atribución que corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 b) de la citada Ley 4/1992, de 30 de julio.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas legalmente.

DISPONGO

Primero: Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila.

Segundo: Acordar la apertura del trámite de información pública durante un plazo de dos meses, así como un trámite de audiencia a los Ayuntamientos a cuyo territorio afecte, a los interesados y a las asociaciones cuyos fines persigan el logro de los objetivos del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

A tal efecto, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila quedará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural (calle Luis Fontes Pagán, s/n, Murcia), para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportuno formular.

Tercero: Acordar durante un plazo de dos meses, un trámite de consulta institucional, a cuyo efecto se dará traslado de dicho plan de ordenación a las restantes Consejerías de la Administración Regional, al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y a la Confederación Hidrográfica del Segura, para que emitan los informes que consideren oportunos.

Cuarto: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y al objeto de garantizar que

durante el procedimiento de aprobación del mismo no se produzcan actuaciones que supongan la degradación y alteración ambiental y ecológica de la zona afectada, se establecen las siguientes medidas cautelares:

a) No podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que imposibilite o dificulte de forma importante la consecución de los objetivos del plan de ordenación de los recursos naturales.

b) El otorgamiento de autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, requerirá el informe previo favorable de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Este informe, que deberá ser sustanciado en un plazo máximo de noventa días, sólo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concurra alguna de las circunstancias referidas en el apartado anterior.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de marzo de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3887 Orden de 17 de marzo de 1998 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/99 (cosecha 98) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.

La Orden de 26 de diciembre de 1997, de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1998/99 (Cosecha 98) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantenga vacas nodrizas para el año 1998, dispone en el apartado cuarto, punto 1, que el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se establece entre el 2 de enero y el 13 de marzo de 1998.

La Orden de 10 de noviembre de 1997 de esta Consejería, por la que se instrumentan las ayudas al fomento de la agricultura extensiva, estipula en su apartado quinto, punto 2, párrafo segundo que: "El plazo de presentación de solicitudes para el año 1998 y sucesivos, coincidirá con las fechas de presentación de solicitudes de Superficies del mismo año".

Vista la Orden del M.A.P.A de 9 de marzo de 1998 por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda reguladas en la Orden de 27 de noviembre de 1997, así como lo expuesto anteriormente, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, he tenido a bien.

DISPONER

Primero.- El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, fijado en el apartado cuarto, punto 1, de la citada Orden

de 26 de diciembre de 1997, de esta Consejería, se amplía hasta el día 23 de marzo de 1998.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda al fomento de la agricultura extensiva queda ampliado hasta esa misma fecha.

Segundo.- La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 17 de marzo de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serano**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

3886 Orden de 13 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público para la designación de vocal primero en los distintos Tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.

El artículo 5 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Administración Regional, establece el procedimiento de designación de los miembros de los Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, disponiendo la realización de un sorteo público que determine el orden del personal incluido en los censos, establecidos a tal efecto, para ser designados Vocal Primero en los citados Tribunales, así como Vocal Tercero si procede el supuesto contemplado en el apartado 4.1 del citado artículo 5.

El artículo 11.2, apartado j) del Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, establece la celebración de un sorteo previo a la convocatoria de las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el que se determinará el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de ese sorteo en cada convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 4 y 5 del citado Decreto 68/1992, de 25 de junio, así como el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero: Celebrar sorteo público el próximo día 23 de marzo de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Prensa del Palacio de San Esteban, a fin de determinar el orden de las personas incluidas en los censos de los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, para ser designados Vocal Primero de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

Segundo: Seguidamente, celebrar sorteo público para determinar el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública

Regional.

Disposición adicional

El orden determinado por el sorteo público del Vocal Primero de los Tribunales, así como la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, será de aplicación a las convocatorias que se realicen durante los años 1998 y 1999, previa aprobación, en su caso, de los censos correspondientes.

A estos efectos, se designará Vocal Primero Titular y Suplente del Cuerpo, Escala y Opción de que se trate, a quienes aparezcan relacionados en el censo, a continuación de los previamente elegidos en la anterior convocatoria.

Murcia a 13 de marzo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

3955 Corrección de errores.

Advertidos errores en la publicación de las Órdenes de esta Consejería por la que se aprueban los ejercicios y programas para acceso a distintos Cuerpos de la Administración Regional, aparecidas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 55, de fecha 7 de marzo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Con el número de publicación 2886, Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se aprueban los ejercicios y programas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos:

Anexo I, segundo ejercicio, segundo párrafo, segunda línea, donde pone redacción debe poner relación.

Anexo III, segundo ejercicio, segundo párrafo, segunda línea, donde pone redacción debe poner relación.

Con el número de publicación 2911, Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se aprueban los ejercicios y programas del Cuerpo de Servicios.

Anexo II, tema 4, última línea, donde dice multicopistas debe decir impresoras.

Con el número de publicación 2887, Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se aprueban los ejercicios y programas del Cuerpo Administrativo:

Anexo I, primer ejercicio, donde dice:

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| | N.º de errores |
| Valoración del test: N.º de aciertos- | N.º de alternativas-1 |

Debe decir:

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| | N.º de errores |
| Valoración del test: N.º de aciertos- | N.º de alternativas-1 |

Segundo ejercicio, segundo párrafo, segunda línea, donde dice redacción debe decir relación.

Con el número de publicación 2888, Orden de 23 de febrero